

# **IMPORTANCIA DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**



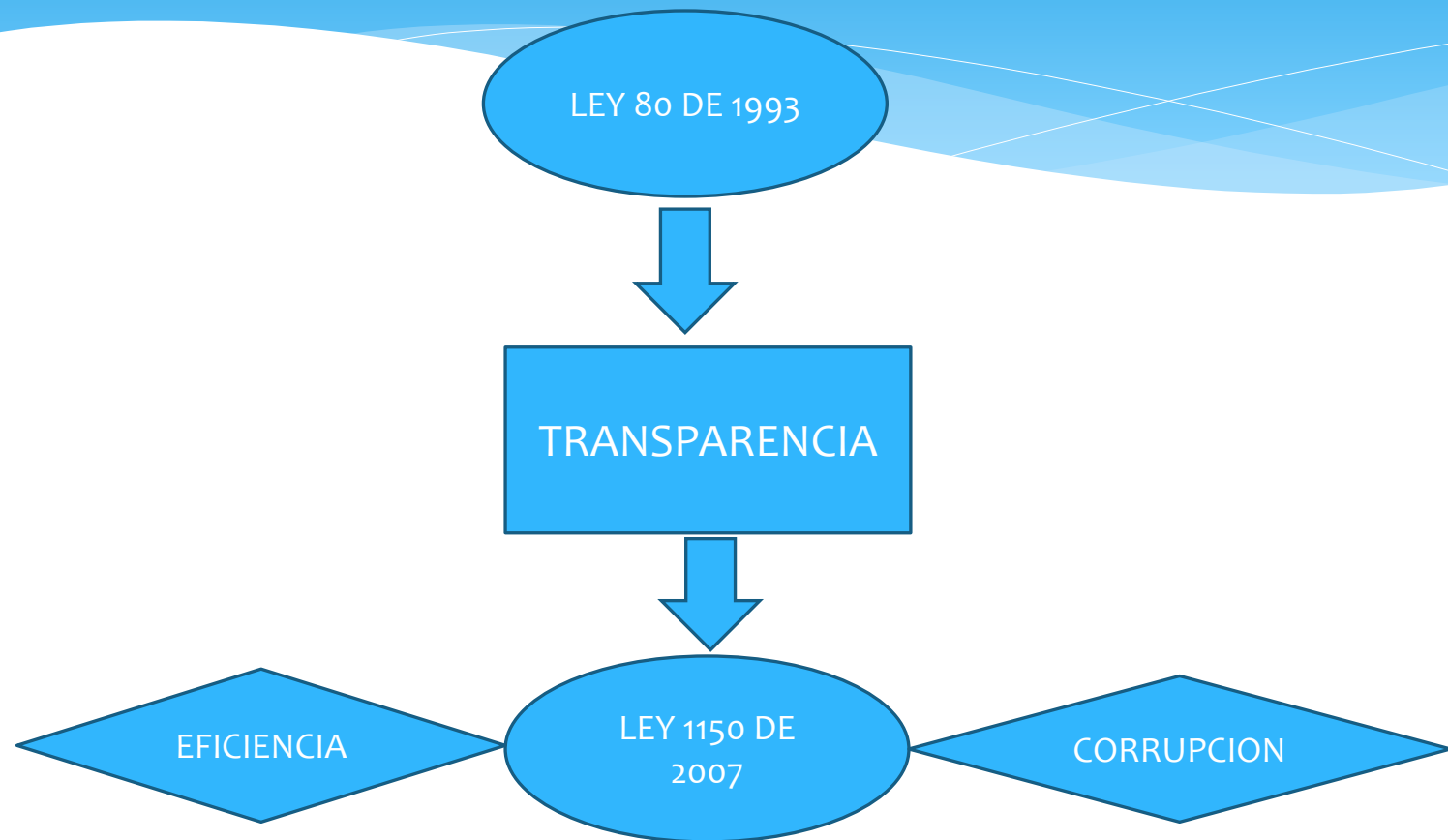
# PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

*¿Ha alcanzado el Gobierno colombiano el objetivo propuesto con la reforma a la contratación pública, en procura de asegurar una contratación pública eficiente, transparente y ajena al fenómeno de la corrupción?*

# OBJETIVOS

- Determinar si al cabo de nueve años de la expedición de la ley 1150 de 2007, se cuenta con una gestión contractual EFICIENTE, TRANSPARENTE y un terreno adverso al accionar de la corrupción.
- Contextualizar el concepto de transparencia de cara a la reforma de la Contratación pública en Colombia
- Describir y efectuar un análisis a la normativa más relevante de que fue objeto la modificación introducida con la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, respecto del principio de transparencia
- Demostrar que la continua y persistente expedición normativa, ha ocasionado inseguridad e inestabilidad jurídica en la materia y por tanto el latente quebrantamiento al principio de transparencia

# REFORMAS A LA CONTRATACION



# CONCEPTO DE TRANSPARENCIA

- \* LEGAL
- \* JURISPRUDENCIAL
- \* DOCTRINAL
- \* PROPIO

# MOTIVACION DE LA LEY 1150 2007

- \* Modificación al Estatuto General de Contratación para la Administración Pública, con lo cual se construya las bases de una política pública coherente en la materia, en la aspiración de hacer del principal instrumento de ejecución presupuestal, un hito de eficiencia en la administración del recurso público y un terreno adverso al accionar de la corrupción

# CONSIDERANDOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El Decreto 1082 de 2015, hace alusión a la “*eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica*”.

## **CONTRASENTIDO**

No fueron suficientes más de 9 años que han transcurrido desde la reforma a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007, para percatarnos que definitivamente con más de 6 decretos reglamentarios principales y con la intervención del Consejo de Estado mediante distintos fallos, no son suficientes los esfuerzos y por tanto, la seguridad jurídica y la eficiencia en materia económica y social (desgaste administrativo), acarrean serios problemas que se traducen en potenciales afectaciones al principio de transparencia.

# RETOS DE LA LEY 1150/2007

- \* Procesos de selección de contratistas con objetividad y como el resultado de **a)** unos requisitos habilitantes del proponente y **b)** unos aspectos ponderables y/o de calificación de la propuesta.
- \* Economía, objetividad y celeridad en la información del proponente (aspectos técnicos, jurídicos y financieros), concentrados todos ellos en un único documento y manejado por una única entidad: RUP - Registro Único de Proponentes en cabeza de las Cámaras de Comercio del país

# SEGURIDAD JURIDICA

- \* El desarrollo de la Ley 1150 de 2007 a través de la multiplicidad de normas reglamentarias, conllevó que a lo largo de aproximadamente seis (6) años, se tuviese no menos de 120 normas vigentes, al igual que sumado a ello, la nulidad y pérdida de vigencia de algunas otras normas, por cuenta de los distintos pronunciamientos del Consejo de Estado. Hacia el año 2011 mediante la expedición del Decreto Ley 4170 de 2011 se legalizó la conformación de la llamada Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, pero con VOCACION ORIENTADORA.

# MODALIDADES DE SELECCION

| ASPECTOS                            | LEY 80 DE 1993                                                                                      | LEY 1150 DE 2007                                                                                           |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Modalidades de selección            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Licitación pública</li><li>• Contratación directa</li></ul> | Licitación pública<br>Selección abreviada<br>Concurso de méritos<br>Contratación directa<br>Mínima Cuantía |
| Criterio que determina la modalidad | El presupuesto oficial asignado.                                                                    | El objeto a contratar.<br>BSCTUCU*                                                                         |
| Factores de selección               | Ponderable: el proponente y la propuesta                                                            | De acuerdo a la modalidad de selección                                                                     |
| Subasta inversa                     | No existe                                                                                           | Criterio habilitantes (pasa /no pasa)<br>PRECIO DETERMINANTE                                               |

# PRINCIPALES MODIFICACIONES

- \* Mecanismos de análisis y manejo de los riesgos propios de los contratos: tipificación, distribución y asignación de riesgos; de otra parte ampliación de los mecanismos de cobertura de la garantía única que ampara el contrato.
- \* Aplicación de debida forma y por remisión expresa del principio de DEBIDO PROCESO en la actuación administrativa contractual. La aplicación del debido proceso, no resulta ser cosa distinta que la puesta en práctica de los postulados del artículo 29 de la Constitución Política de 1991, en la medida en que el sistema sancionatorio en la actividad contractual, no estaba regulado y por tanto se prestaba para actuaciones subjetivas.

# REDEFINICION DEL PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA



# PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

- \* Colombia Compra Eficiente – SECOP.
- \* Actuaciones y documentos a publicar.
- \* Terminos de publicación: prepliegos, pliegos, adendas, informes de evaluacion y habilitacion, contrato, modificaciones, liquidaciones, otros actos administrativos.

# Regla de subsanabilidad y transparencia en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

- \* La regla de subsanabilidad, no resulta ser cosa distinta a un postulado normativo que tiene como objetivo brindar la oportunidad a los proponentes, en desarrollo de un proceso contractual, para corregir aquellas falencias o errores de forma que no incidan sobre los aspectos de calificación de la propuesta:
- \* Se Subsana: los requisitos habilitantes
- \* NO se Subsana: Los factores ponderables (calificación).

# CONCLUSIONES

- \* A fecha de hoy no se ha alcanzado una real materialización por parte de la Administración pública, para contar con una actividad contractual eficiente, transparente y mucho menos ajena al flagelo de la corrupción.
- \* podemos señalar que el principio de la transparencia es transversal a toda la actividad contractual e incluso, a los demás principios de la contratación estatal

# CONCLUSIONES

- \* **PROLIFERACION NORMATIVA = INSEGURIDAD JURIDICA.**
- \* La selección objetiva de la mejor propuesta, se traduce en una de las expresiones máximas del principio de la transparencia; De allí que todo aspecto subjetivo o caprichoso de las entidades, debe ser removido o eliminado de los pliegos de condiciones o de las convocatorias públicas.

# CONCLUSIONES

*El problema de la contratación no es normativo sino humano; mientras no se supere la crisis de valores que aqueja a nuestra sociedad, incluida en ella la falta de preparación, por más perfecta que sea la norma, se seguirán presentando los mismos inconvenientes y quizás peores.*

*Por lo anterior, parece que lo correcto, antes que cambiar las leyes injustamente inculpadas del descalabro, es iniciar de inmediato el **rediseño del Estado y de sus funcionarios**, la hiperinflación normativa que nos caracteriza no es la solución, mas por el contrario, la causa de muchos de nuestros males (Dávila, 2016,p 18,19)*

# GRANDES CAUSAS

- \* Desmedida expedicion normativa.
- \* Ambigüedades y vacíos normativos
- \* Ausencia de participación activa de CCE.
- \* Desnaturalización del concepto de recurso público.
- \* Compromisos y prevendas pre-electorales

# PROPUESTAS

- \* Expedir un solo cuerpo normativo (legal y reglamentario), sin tematicas adicionales, con numeracion sencilla, mayor relevancia a las compras en volumen (acuerdo marco de precios, bolsa mercantil).
- \* *Fortalecimiento de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.*
- \* Propender por efectuar una modificación a la Ley 130 de 1994, “Por la cual se dicta el estatuto básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones”, en lo relacionado a aportes de particulares a las campañas políticas

[illegible]

|                                                                         |                        |                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Lerán Agustín Peña Torres                                               | Ciudadanas             | <a href="#">Lerán Agustín Peña Torres - 2</a>                                           |
| Liberto Lucero Pineda                                                   | Chile                  | <a href="#">Liberto Lucero Pineda</a>                                                   |
| Lila Fanny Guzmán Parrado                                               | Provincianas           | <a href="#">Lila Fanny Guzmán Parrado</a>                                               |
| Liliana María Zapata Gutierrez                                          | Gobierno Nacional      | <a href="#">Liliana María Zapata Gutierrez</a>                                          |
| Lionela Carrasco Arce Ce                                                | Genéricas              | <a href="#">Lionela Carrasco Arce Ce</a>                                                |
| Luis Eduardo Celis                                                      | Genéricas              | <a href="#">Luis Eduardo Celis</a>                                                      |
| Luis Manuel Viera Huelvo                                                | Gobierno Nacional      | <a href="#">Luis Manuel Viera Huelvo</a>                                                |
| Marcela Garmezin Hung                                                   | Ciudadanas             | <a href="#">Marcela Garmezin Hung</a>                                                   |
| Marta Esther Polanco Polanco                                            | Ciudadanas             | <a href="#">Marta Esther Polanco Polanco</a>                                            |
| Marta Juliana Rico Ogilvie                                              | Genéricas              | <a href="#">Marta Juliana Rico Ogilvie - 2</a>                                          |
| Marta Juliana Rico Ogilvie                                              | Genéricas              | <a href="#">Marta Juliana Rico Ogilvie</a>                                              |
| Martín Saez Rodríguez Viquez                                            | Gobierno Nacional      | <a href="#">Martín Saez Rodríguez Viquez</a>                                            |
| Mónica Alicia Cortés Villalobos                                         | Ciudadanas             | <a href="#">Mónica Alicia Cortés Villalobos</a>                                         |
| Morcedos Damián                                                         | Ciudadanas             | <a href="#">Morcedos Damián</a>                                                         |
| Miguel Alejandro Pincón Aguilar                                         | Ciudadanos             | <a href="#">Miguel Alejandro Pincón Aguilar</a>                                         |
| Milán Blanes Hernández                                                  | Genéricas              | <a href="#">Milán Blanes Hernández</a>                                                  |
| Ministerio de Defensa                                                   | Gobierno Nacional      | <a href="#">Ministerio de Defensa</a>                                                   |
| Murilo Tamyay A. Zayasola                                               | Genéricas              | <a href="#">Murilo Tamyay A. Zayasola</a>                                               |
| Natalia Ceballos Castro                                                 | Gobierno Nacional      | <a href="#">Natalia Ceballos Castro</a>                                                 |
| Natalia Martínez Duarte                                                 | Gobierno Nacional      | <a href="#">Natalia Martínez Duarte</a>                                                 |
| Natalia Peramo Villalaga                                                | Ciudadanas             | <a href="#">Natalia Peramo Villalaga</a>                                                |
| Nataly Muñoz Ariza                                                      | Ciudadanas             | <a href="#">Nataly Muñoz Ariza - 2</a>                                                  |
| Nataly Muñoz Ariza                                                      | Ciudadanas             | <a href="#">Nataly Muñoz Ariza</a>                                                      |
| Nelson Carlos Cortés                                                    | Provincianas           | <a href="#">Nelson Carlos Cortés</a>                                                    |
| Nelson Cagán                                                            | Gobierno Nacional      | <a href="#">Nelson Cagán</a>                                                            |
| Nicolás Mora Baturovic                                                  | Gobierno Nacional      | <a href="#">Nicolás Mora Baturovic</a>                                                  |
| Norton Rivas Falcón                                                     | Genéricas              | <a href="#">Norton Rivas Falcón</a>                                                     |
| Oiga Lucía Alfaro Jiménez                                               | Ciudadanas             | <a href="#">Oiga Lucía Alfaro Jiménez</a>                                               |
| Paola Serrano                                                           | Provincianas           | <a href="#">Paola Serrano</a>                                                           |
| Pia Carolina Cepallos Bahamón                                           | Académica              | <a href="#">Pia Carolina Cepallos Bahamón - 2</a>                                       |
| Praxis Consulting Group                                                 | Académica              | <a href="#">Praxis Consulting Group</a>                                                 |
| Procuraduría de Monumentos Arqueológicos PUA-80 S/N 800.540.540-6       | Provincianas           | <a href="#">Procuraduría de Monumentos Arqueológicos PUA-80 S/N 800.540.540-6</a>       |
| Rafael Eduardo Pinilla Viquez                                           | Ciudadanos             | <a href="#">Rafael Eduardo Pinilla Viquez</a>                                           |
| Ricardo Adolfo Hurtado Muñoz                                            | Ciudadanos             | <a href="#">Ricardo Adolfo Hurtado Muñoz</a>                                            |
| Ricardo María Baturovic, Yuly Patricia Díaz, Alejandra Castro Muruizola | Ciudadanas             | <a href="#">Ricardo María Baturovic, Yuly Patricia Díaz, Alejandra Castro Muruizola</a> |
| Rolando Luydén Cordero                                                  | Ciudadanos             | <a href="#">Rolando Luydén Cordero</a>                                                  |
| Sandra Cabelero Rodríguez                                               | Ciudadanas             | <a href="#">Sandra Cabelero Rodríguez</a>                                               |
| Santiago Bermúdez Salazar                                               | Genéricas              | <a href="#">Santiago Bermúdez Salazar</a>                                               |
| Santiago Rangel                                                         | Genéricas              | <a href="#">Santiago Rangel</a>                                                         |
| Servicios Profesionales de Capacitación Ltda Sersopf                    | Chile                  | <a href="#">Servicios Profesionales de Capacitación Ltda Sersopf</a>                    |
| Servicios S.A.                                                          | Ciudadanos             | <a href="#">Servicios S.A.</a>                                                          |
| Sociedad Civil de Inversión Celsa                                       | Académica              | <a href="#">Sociedad Civil de Inversión Celsa</a>                                       |
| Unidad de Planificación Minera Encarnación                              | Chile                  | <a href="#">Unidad de Planificación Minera Encarnación</a>                              |
| Universidad Católica                                                    | Universidades de apoyo | <a href="#">Universidad Católica</a>                                                    |
| Valeria Escobar Castañeda León                                          | Ciudadanas             | <a href="#">Valeria Escobar Castañeda León</a>                                          |
| Yana, Sorella, Paula Samal                                              | Gobierno Nacional      | <a href="#">Yana, Sorella, Paula Samal</a>                                              |

**Comentarios recibidos en físico**

Algunas interesadas enviaron sus comentarios en físico, a la dirección: Carrera 7 No. 26 - 26, piso 17, en Bogotá.

[Consultado de comentarios recibidos en físico](#)

**Comentarios recibidos por correo electrónico**

Algunas interesadas enviaron sus comentarios por correo electrónico.

[Consultado de comentarios recibidos vía email](#)



# CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION??